



Avianca 

A STAR ALLIANCE MEMBER 

Santiago, 26 de agosto de 2019

Señora
FABIOLA SCHENCKE AEDO
Coordinadora de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor
Presente

Ref.: Resolución Exenta N° 512 de fecha 26 de julio de 2019 que dispone el inicio del procedimiento voluntario colectivo entre Aerovías del Continente Americano S.A. AVIANCA y el Servicio Nacional del Consumidor.

De mi consideración:

Por medio de la presente y en representación de la sociedad **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA** (en adelante la "Compañía"), vengo a dar respuesta a la resolución de la referencia.

La Compañía señala su voluntad de participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo para la protección de los intereses colectivos o difusos de los consumidores relacionado en la resolución de la referencia. Para este procedimiento, se deberán enviar las comunicaciones al correo electrónico [REDACTED] con copia a [REDACTED]

Por último, confirmamos que la Compañía no ha sido notificada de acciones colectivas respecto de los mismos hechos indicados en la resolución exenta de la referencia.

Esperando una buena acogida a la información anterior, quedo atento a cualquier duda o comentario.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

[REDACTED]

pp. Aerovías del Continente Americano S.A. AVIANCA 